



BASES CONCURSO “Cyber Paris te lleva a Lollapalooza Chile 2026”

En Santiago de Chile, a 22 de septiembre de 2025, **CENCOSUD RETAIL S.A.**, RUT N° 81.201.000-K, con domicilio en Av. Kennedy N° 9001, Las Condes, Santiago, en adelante el “Organizador” o “PARIS”, ha organizado el siguiente concurso:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.-

Con motivo de reconocer la preferencia de sus clientes, PARIS realizará un concurso denominado “**Cyber Paris te lleva a Lollapalooza Chile 2026**” cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Condiciones de participación.-

Para participar en el concurso “**Cyber Paris te lleva a Lollapalooza Chile 2026**”, las personas deberán cumplir las siguientes condiciones:

2.1 El participante debe iniciar sesión en Paris App. Si no tiene un usuario deberá registrarse y luego iniciar sesión con el nuevo usuario.

2.2 El participante debe realizar al menos una compra de cualquier monto y categoría en Paris App, durante los días de Cyber del 6 al 8 de octubre 2026. No hay monto mínimo ni máximo de compra, como tampoco límite en la cantidad de compras realice, entre más compras más opciones de ganar.

2.3 El participante deberá ser mayor de 18 años y ser residente chileno.

2.4 El participante deberá completar el formulario del concurso que se encuentra en Paris App. Si no se lleva a cabo este paso, el cliente no estará participando ya que no quedará registro de sus datos en la base de la cual se elegirá al ganador.

Los datos personales requeridos serán utilizados únicamente para contactar al ganador y hacer efectiva la entrega del premio. Es de exclusiva responsabilidad de los participantes la correcta designación de su correo electrónico para efectos de notificación entrega del premio respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: Premios.-

Entre todos los que participen se sortearán 30 entradas dobles, 10 entradas dobles por cada día de concurso, para asistir un día a elección del ganador a Lollapalooza Chile 2026, a realizarse del 13 a 15 de marzo de 2026 en el Parque O’Higgins de Santiago.

ARTÍCULO CUARTO: Sorteo.-

4.1 Entre todos los participantes que cumplan con lo establecido en el artículo segundo, se efectuará un sorteo cada día, donde se seleccionarán a 10 ganadores por día.

4.2 El sorteo se realizará mediante una plataforma digital aleatoria, en las oficinas de la agencia de contenidos UV Agency los días 7, 8 y 9 de octubre de 2025 a las 15:00 hrs de cada día, a cargo de un representante de esta y de un miembro de Cencosud, quienes actuarán como ministros de Fe para estos efectos.

4.3 Los ganadores serán publicados en la cuenta de Instagram @Tiendas_Paris los días 7,8 y 9 de octubre 2025, el mismo día de cada sorteo.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.-

5.1 El Premio será entregado previa confirmación fidedigna por parte del Organizador de los datos del respectivo posible ganador y el cabal cumplimiento de las presentes bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.

5.2 La entrega de las entradas se realizará 2 semanas previo al evento (Lollapalooza Chile 2026 se realizará los días 13, 14 y 15 de marzo de 2026), cuando se les enviará el código QR correspondiente al correo electrónico registrado.

5.2 Para lo anterior, los posibles ganadores serán contactados por el Organizador a través de su número de teléfono o correo ingresado como registro en Paris App, para confirmar sus datos: nombre completo, rut, correo electrónico y número de celular de contacto. . En caso de que el ganador no responda dentro del plazo de 10 días (corridos) contadas desde el primer intento de contacto o no reclamara su premio dentro de este mismo período, se entenderá que renuncia irrevocablemente al premio y se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega del Premio y declarará desierto el Concurso de pleno derecho.

5.3 Si por cualquier causa el respectivo ganador no pudiere recibir personalmente su premio, éste podrá encargar la recepción a una tercera persona, mayor de edad, presentando una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del premio con su firma y autorización a través de un poder simple.

5.4 El premio entregado con un plazo máximo de 2 semanas antes de la realización del evento Lollapalooza Chile 2026 y se acordará con los ganadores del día al que quieran asistir para enviarles sus entradas de forma digital.

ARTÍCULO SEXTO: Duración y extensión territorial.-

6.1 La vigencia del concurso será desde las 00:00 del 6 de octubre de 2025 hasta las 23:59 hrs del 8 de octubre de 2025.

6.2 La promoción solo será válida dentro del territorio continental de la República de Chile.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.-

7.1 El ganador no podrá exigir su Premio en dinero;

7.2 El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío, robo, hurto, daño físico, desgaste o desperfecto ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega;

7.3 Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar los premios que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino; y

7.4 El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.**7.5** Todo gasto en que incurra el ganador del Premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega, es de su exclusivo cargo. Ej: gastos de traslados, alojamiento, etc.

El premio adquirido por este concurso se rige en su totalidad por las políticas señaladas por la productora organizadora del evento, sobre todo en cuanto a sus limitaciones de ingreso, lugar y fecha de realización, cancelaciones, etc. Cencosud Retail S.A. no se hace responsable de los cambios de fecha, cancelaciones, programaciones, y modificaciones al evento.

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.- Quedan excluidos de participar de la promoción:

8.1 Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo Cencosud; en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar la promoción;

8.2 El Notario Público de Santiago, Don Juan Facuse Heresi, todo el personal de su Notaría y quien lo supla en caso de su ausencia; y

8.3 Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del presente concurso.

ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.-

9.1 Modificaciones: Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales de la promoción, el Organizador podrá modificar su duración, lugar y fechas del sorteo, premios y demás características y condiciones de la misma, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicitar las presentes bases; y

9.2 Reserva de acciones: El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el concurso, incluyendo, pero no limitando a falsificación o adulteración de datos.

PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES: Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Macul de don Juan Facuse Heresi.

**Victoria de la Mazza Bunster
Subgerente de Marketing TXD
Cencosud Retail S.A.**